



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2024-199-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)."*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)."*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)."*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)."*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)."*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*

Que, el artículo 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Gestión Interna”, contempla a la “Coordinación de Docencia”; y, más adelante señala expresamente las actividades a cargo de tal Coordinación;

Que, el artículo 52 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Procesos Agregadores de Valor”, contempla al “Responsable de Docencia”; y, más adelante señala expresamente las actividades a cargo de tal responsable;

Que, con matriz STH-SL-035 de 6 de junio de 2024, el Especialista de Talento Humano de la Sede Latacunga, en relación a la designación de Coordinador de Docencia de la Unidad Académica Especial ESFORSE, Sede Latacunga, presenta la matriz de cumplimiento de requisitos para la mencionada designación;

Que, mediante informe Nro. ESPE- SL-DSDE-2024-135 de 07 de junio de 2024, la Directora Encargada de Departamento Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, concluye: *“(…) Con la implementación del Departamento de Seguridad y Defensa mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2021-073, de fecha 6 de septiembre de 2021, se requiere iniciar con su organización interna a fin de proceder con la gestión académica, debiendo continuar con la designación del Responsable de Docencia de la U.A.E ESFORSE. La designación de Responsable de Docencia de la U.A.E ESFORSE corresponde a una de las primeras designaciones en el Dpto. de Seguridad y Defensa de la UFA ESPE sede Latacunga. El departamento cuenta con 20 docentes distribuidos de la siguiente manera: 01 docente titular a tiempo completo y 19 docentes ocasionales a tiempo completo. En base a lo que establece el Art.53, literal I del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE codificado, se presenta la terna de docentes a fin de designar el Responsable de Docencia de la U.A.E ESFORSE, conformada por: Ing. Luis Oswaldo Jiménez Alarcón, Mgtr., Ing. Magaly Margarita Narváez Ríos, Mgtr., y Lic. Casco Hinojosa Jaime Danilo, Mgtr. Se presenta la terna para Responsable de Docencia de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la U.A.E ESFORSE, conformada por una terna de DOCENTES tomando en consideración que la Ing. Luis Oswaldo Jiménez A., Mgtr., al momento se encuentra desempeñando las atribuciones y responsabilidades de Responsable de Docencia (…).”*. A su vez recomienda: *“(…) Se realicen los trámites pertinentes para la designación por primera vez de la U.A.E ESFORSE del Departamento de Seguridad y Defensa de la UFA ESPE sede Latacunga, mediante Orden de Rectorado. Considerar la designación de Responsable de Docencia de la U.A.E ESFORSE, del Departamento de Seguridad y Defensa tomando en cuenta lo estipulado en el Art. 115.9 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, mediante el cual se determinan los requisitos para ser autoridad académica de los institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos superiores. Considerar para la designación de Responsable de Docencia de la U.A.E ESFORSE del Departamento de Seguridad y Defensa de la UFA ESPE sede Latacunga, el orden de precedencia presentado en la terna, tomando en cuenta al LIC. CASCO HINOJOSA JAIME DANILLO, MGTR., en primer lugar, petición fundamentada en la realidad y particularidades actuales de esta Unidad Académica Especial; designación que permitirá continuar y dar cumplimiento a las disposiciones de la Universidad, así como dar continuidad a las actividades de docencia que se encuentran a la U.A.E ESFORSE.”*;

Que a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2024-2796-M de 12 de julio de 2024, el Vicerrector de Docencia, en relación a la solicitud de designación de Responsable de Docencia de la Unidad Académica Especial ESFORSE, perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa ESPE, Sede Latacunga.; solicita al Vicerrector Académico General: *“(…) se digno alcanzar ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, con la cual se designe al RESPONSABLE DE DOCENCIA de la Unidad Académica Especial ESFORSE. Para el efecto, se adjunta la documentación habilitante correspondiente (…).”*;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2024-1163-M de 15 de julio de 2024, el Vicerrector Académico General, Subrogante, en atención al trámite para la designación del Responsable de Docencia de la Unidad Académica Especial ESFORSE, del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga.; con base en el Art. 47, literal r., del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 52, del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su

vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Lic. Casco Hinojosa Jaime Danilo, Magíster, como Responsable de Docencia de la Unidad Académica Especial ESFORSE, Sede Latacunga;

Que, con fecha 17 de julio de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-1163-M, referente al trámite para la designación del Responsable de Docencia de la Unidad Académica Especial ESFORSE; el Infrascrito, dispone al Secretario General se realice verificación de requisitos y la elaboración de la Orden de Rectorado;

Que, el funcionario de la terna presentada, es decir el Lic. Casco Hinojosa Jaime Danilo, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Responsable de Docencia de la Unidad Académica Especial ESFORSE; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir **del 31 de julio de 2024** al Lic. Casco Hinojosa Jaime Danilo, Magíster, como Responsable de Docencia de la Unidad Académica Especial ESFORSE. Del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga.

Art. 2.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Responsable de Docencia de la Unidad Académica Especial ESFORSE; Director de la Unidad de Talento Humano; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. y para conocimiento, Auditoría Interna.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 30 de julio de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.



  
VEVA/MGAV/JJJA/MAD/TP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-199-ESPE-a-1, de fecha 30 de julio del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 31 de julio de 2024.



**DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**